



Aprueba Trato Directo con Mantenición de Equipos Médicos, Dentales y Otros con Felipe Valenzuela Cifuentes.

DECRETO N° 6699

Chillán Viejo, 24/12/2014

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra (a) del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades e la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 157/14 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 6588 del 17/12/2014.

Contrato de Suministro del Servicio de Mantenición de Equipos Médicos, Dentales y Otros, suscrito con fecha 06 de Febrero de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Felipe Valenzuela Cifuentes, aprobado con Decreto N°920 del 07/02/2013 y renovado para el periodo 2014 con Decreto N° 6877 del 31/12/2013.

La necesidad de contar con el Suministro del Servicio de Mantenición de los Equipos Médicos, Dentales y Otros, mientras termina proceso de licitación para el año 2015.

DECRETO

Rut N° 12.243.289-0.

1. AUTORIZESE Trato Directo con Felipe Valenzuela Cifuentes,

2.- IMPUTESE los gastos al ítem N°215.22.06.006

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/OES/MBR/ahm

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N°22 de Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, DENTALES Y OTROS
ID LICITACIÓN	:	No Aplica
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Contar con prórroga del Contrato de Suministro del Servicio de Mantenimiento de Equipos Médicos, Dentales y Otros, mientras finaliza proceso de Licitación para el año 2015
PROVEEDOR	:	Felipe Valenzuela Cifuentes, Rut N° 12.243.289-0.
CONCLUSIÓN	:	El Departamento de Salud de la Comuna requiere dar continuidad al Servicio de Mantenimiento de Equipos Médicos, Dentales y Otros para los Centros de Salud.
MARCO LEGAL	:	El Artículo 10, punto 7, letra (a) del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades e la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."

Marina Balbontin Riffó
JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD
I MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO